

## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. J. JESUS OROZCO ALFARO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO COLIMA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de diciembre de 2009, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos relativos aplicables la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Juárez número 235, zona Centro, Colima, Col., código postal 28000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles y aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Colima, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Especifico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Especifico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles y aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Colima, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles y aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Colima, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que

determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo, solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 8 Unidades Móviles y aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Colima.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente.
- III. Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VIII. La Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado de Colima, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **J. Jesús Orozco Alfaro**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Agustín Lara Esqueda**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,923,234.56	\$0.00	\$4,923,234.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,923,234.56</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,923,234.56</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

**ANEXO 2**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$2,691,504.41				\$1,061,109.04			\$1,170,621.11			\$4,923,234.56
<b>ACUMULADO</b>			\$2,691,504.41				\$1,061,109.04			\$1,170,621.11			\$4,923,234.56

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, Representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

**ANEXO 3**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>ASEGURAMIENTO DE 11 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 8 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$4,380,484.56
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$355,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$187,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,923,234.56</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2012  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

..... 3 ..... 4 .....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de Elaboración

6 Partida Especifica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO</b>							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

<b>Elaboró</b> _____ 16 17	<b>Autorizó</b> _____ 18 Director de Administración	<b>Vo. Bo.</b> _____ 19 Secretario de Salud    MES: 20
-------------------------------------	--	---

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

FORMATO ORIGINAL      VIGENCIA DEL 15 DE ABRIL DE 2012

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE COLIMA****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.

40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.

89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012**

**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE COLIMA**

**No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM Tipo 0, 1 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III**

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CMSSA010724	Tipo II 2007	006	Ixtlahuacán	0006	Aguiles Serdán	403	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas	HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010724	Tipo II 2007	006	Ixtlahuacán	0043	Las Trancas	142			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010724	Tipo II 2007	006	Ixtlahuacán	0064	Lázaro Cárdenas	91			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010724	Tipo II 2007	006	Ixtlahuacán	0015	Chamila	38			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010724	Tipo II 2007	006	Ixtlahuacán	0020	Higueras de Sta. Rosa	23			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010724	Tipo II 2007	006	Ixtlahuacán	0011	El Capire	63			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010724	Tipo II 2007	006	Ixtlahuacán	0018	El Galaje	65			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010724	Tipo II 2007	006	Ixtlahuacán	0003	Agua de la Virgen	156			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
	1	1		8	981	4			
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0049	Acatitan	196	Médico, Enfermera, Promotor	8 horas	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0053	El Alpuyequito	137			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0055	El Astillero de Abajo	147			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0056	El Astillero de Arriba	174			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0058	El Bordo	119			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0064	La Capacha	128			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0076	Las Golondrinas	200			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0088	La Media Luna	63			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0089	Loma de Juárez (El Mezquite)	172			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0110	Ticuiztán	32			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0117	Las Tunas	236			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0119	El Alpuyequito	7			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0120	Arroyo Verde	23			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0137	Chacalcáhuil	13			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0150	La Loma de Ignacio Allende	81			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0166	Las Peñitas	19			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0176	Rancho Selene	12			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0177	Rancho Nuevo	15			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0189	Loma de Fátima	120			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0195	El Amarradero	179			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0210	El Capricho	11			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0297	Los García (El Bordo)	14			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0448	La Frontera	19			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0480	Colonia los Sauces	23			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0586	El Tejado	15			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010905	Tipo 0 2009	002	Colima	0637	Las Parotas	71			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
	1	1		26	2,226	3			
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán	0004	El Algodonal	155	Médico, Enfermera, Promotor	8 horas	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán	0006	Buenos Aires	5			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán	0007	El Colomo	74			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán	0009	Cruz de Piedra	101			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán	0016	Los Limones	416			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán	0027	Cruceiro de Quizalapa	14			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán	0030	Piedras Gordas	2			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán	0033	Nahualapa	5			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán	0342	El Palapo	5			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán	0354	Las Tarjas Viejas	12			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán	0273	Colonia los Limones	89			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán	0003	El Alcomún (Luis Echeverría Alvarez)	130			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán	0139	Santa Catalina	6			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán	0142	Los Guayabillos	6			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
	1	1		14	1,020	3			
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0069	San Marcos (Marcos Pérez)	10	Médico, Enfermera, Promotor	8 horas	HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0008	El Camichín (Veintiséis de Julio)	49			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0059	La Tepamera	26			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0035	San Gabriel	29			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0053	Las Anonas	2			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0082	El Cuastecomate	3			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0081	La Cascalotera (Los Rincones)	5			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0089	Rancho de González	3			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0090	Rancho de Olivera (La Peña)	4			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0091	Los Chivos	6			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0118	Llanos de San Gabriel	34			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0106	El Novillero	5			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0037	Santa Inés	7			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0038	La Tabaquera	4			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0040	El Tecualanal	6			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN
CMSSA010922	Tipo 0 2009	006	Ixtlahuacán	0044	La Tunita	32			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0032	El Paraíso [Balneario]	200	3	8 horas	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0037	San Felipe	6			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0039	Santander	15			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0046	La Atravesada	32			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0151	Colonia Sagrado Corazón	112			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0212	Charco Verde	11			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0229	El Lucero	7			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0240	El Pozo	5			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0271	Fernando Hernández	6			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0274	Vicente López [Cohetería]	6			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0351	Las Palmas [Granja]	11			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0358	Alejandro Martínez	7			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0363	Jesús María	6			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0364	Jorge Enrique Virgen	5			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
CMSSA010922	Tipo 0 2009	001	Armería	0365	La Candelaria	5			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN		
	1	2		31	659						
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0013	La Boca de Apiza	3			3	8 horas	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0014	Boca de Pascuales	101					HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0016	Cabeza de Toro	21					HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0019	Tecuanillo [Balneario]	34					HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0022	Casa Blanca	9	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0026	Los Ciruelos	16	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0036	La Cruz del Sur	4	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0037	La Cuarta	324	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0040	Chalipa	1	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0062	Rancho Gómez	25	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0063	El Gringo	4	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0065	Hermosillo	3	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934 (Teco2)	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0081	Los Manolos	2	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0083	La Mascota	4	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0084	La Merced	3	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0092	El Naranja	10	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0095	El Palenque	52	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0098	Papaloapan	5	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0100	La Parotita	6	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0103	El Porvenir	47	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0106	Puerta de Caleras	20	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0116	El Refugio (Casa Blanca)	4	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0122	Dos Rositas	18	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0123	La Salada	66	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0126	San Antonio (Valle Nuevo)	22	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0139	Santa Anita	9	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0143	El Sifón	9	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0146	La Tarecua	7	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0302	Zanja Prieta	6	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0304	La Hacienda del Cerro (La Zapotera)	7	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0314	La Palmita	12	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0351	San Miguel	6	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0261	El Diecinueve	5	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0262	Doble R	5	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0266	Balleza	7	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
CMSSA010934	Tipo 0 2009	009	Tecomán	0267	Silvestre (El Fénix)	6	HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN				
	1	1		36	883						
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0004	El Aguacatillo	13	3	8 horas	HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0014	Las Canoitas	11			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0131	El Pará	6			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0095	El Vidrio	2			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0096	La Viga	8			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0103	Ojo de Agua	5			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0154	Don Fortino	17			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0048	Las Juntas de Arriba (Antiguas Juntas)	16			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0042	Huiscolotila	62			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0074	La Rosa de San José de Lumber	35			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0351	La Piña	12			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0362	Las Cuatas	5			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0363	San Gabriel	6			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0390	Colomitos	5			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0399	Crucero el Vidrio (Los Márquez)	12			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0062	Los Parajes	71			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0010	Camichín	38			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0017	El Centinela de Arriba	8			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0018	El Centinela de Abajo	86			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0448	Casitas Juluapan (Vida del Mar)	44			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0571	La Esmeralda	11			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0573	Punta de Campos	39			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0258	San Jorge	14			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0276	La Mira	22			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0055	Manuel Avila Camacho	135			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0213	Crucero Río Marabasco	19			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0229	El Frijol	11			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0696	Rebalse (Rancho Cervantes)	26			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0738	San Ignacio	42			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010946	Tipo 0 2009	007	Manzanillo	0833	San Carlos	28			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
	1		1		30	809	3		
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0186	Cerrito de Aguilar	15			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0203	Mascota [Balneario el Real]	59			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0212	La Perla del Pacífico	20			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0453	El Limón	12			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0462	Las Mercedes	16			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0122	Dos Rositas	18			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0652	Laguna de Alcazahue	36			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0528	Salsipuedes	15			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0535	Tres de Noviembre	17			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0538	El Yaqui	14			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0014	Boca de Pascuales*	101			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0016	Cabeza de Toro	21			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0019	Tecuanillo [Balneario]	34			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0026	Los Ciruelos	16			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0193	El Chorizo	6			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0197	Los Desmontes	7			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0103	El Porvenir	40			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0185	Rancho Camelina	24			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán*	0018	Callejones*	335			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010951	Tipo III 2009	009	Tecomán	0027	Cofradía de Hidalgo *(Laguna de Alcazahue)	322			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010905	Tipo III 2009	002	Colima*	0117	Las Tunas*	236			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010724	Tipo III 2009	006	Ixtlahuacán*	0006	Aquiles Serdán*	403			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACAN
CMSSA010724	Tipo III 2009	001	Armería*	0045	Augusto Gómez Villanueva *(Coalatilla)	1048			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010724	Tipo III 2009	002	Colima*	0112	Tinajas*	307			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010724	Tipo III 2009	002	Colima*	0195	El Amarradero*	179			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010724	Tipo III 2009	006	Ixtlahuacán*	0014	Las Conchas*	419			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACAN
CMSSA010724	Tipo III 2009	009	Tecomán*	0080	Madrid*	3,790			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010724	Tipo III 2009	001	Armería*	0035	Rincón de López*	2756			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010724	Tipo III 2009	009	Tecomán*	0025	Cerro de Ortega*	7,598			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010724	Tipo III 2009	009	Tecomán*	0138	San Miguel del Ojo de Agua*	392			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010724	Tipo III 2009	009	Tecomán*	0028	Cofradía de Morelos*	2,339			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010724	Tipo III 2009	001	Armería*	0042	Los Reyes (Zorrillos)*	554			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010724	Tipo III 2009	009	Tecomán*	0018	Callejones*	335			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010724	Tipo III 2009	006	Ixtlahuacán*	0030	La Presa (Barranca del Rebozo)*	489			HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACAN
CMSSA010724	Tipo III 2009	004	Coquimatlán*	0013	La Esperanza*	640			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
CMSSA010910	Tipo 0 2009	004	Coquimatlán*	0016	Los Limones*	416			HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO
	1		1		18	471	4		
CMSSA010963	Tipo III 2009	007	Manzanillo	0203	San José de Lumber (Piedra Redonda)	129			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010963	Tipo III 2009	007	Manzanillo	0051	Aserradero de la Lima	113			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010963	Tipo III 2009	007	Manzanillo	0209	Llano de la Marina*	290			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010963	Tipo III 2009	007	Manzanillo	0033	Emiliano Zapata	351			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010963	Tipo III 2009	007	Manzanillo	0049	Las Juntas (La Floreña)*	884			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010963	Tipo III 2009	007	Manzanillo	0059	Nuevo el Petatero*	113			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010963	Tipo III 2009	007	Manzanillo	0391	El Garcero*	774			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010963	Tipo III 2009	007	Manzanillo	0394	La Cima del Progreso*	300			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010963	Tipo III 2009	001	Armería*	0034	El Puertecito*	470			HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN
CMSSA010963	Tipo III 2009	007	Manzanillo*	0011	Camotlán de Miraflores*	1,778			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010963	Tipo III 2009	007	Manzanillo*	0028	El Chavarín*	874			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010963	Tipo III 2009	001	Armería*	0007	Cofradía de Juárez*	6202			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010963	Tipo III 2009	007	Manzanillo*	0094	Venustiano Carranza (Cualata)*	1,503			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010963	Tipo III 2009	008	Minatitlán*	0017	La Loma*	309			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
CMSSA010963	Tipo III 2009	008	Minatitlán*	0048	Paticajo*	718			HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO
	1		1		8	2,954	4		
	8		6		171	10,003	27		

**Nota: \***) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**ANEXO 7 TRIMESTRAL**  
**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

---

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional, y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

## ANEXO 9

## CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE COLIMA

## NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$376,730.76
							\$961,017.60

## UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							\$1,624,666.80

## UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$273,333.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							\$598,266.72

## UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$4,380,484.56

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

## ANEXO 10

## Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
<b>TOTAL (13)</b>										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

## ANEXO 11

## Secretaría de Salud

## Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

## NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

## ANEXO 12

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE COLIMA

FECHA DE VISITA
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,923,234.56 (cuatro millones novecientos veintitrés mil doscientos treinta y cuatro pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **J. Jesús Orozco Alfaro**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado Colima, **Agustín Lara Esqueda**.- Rúbrica

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR EL LIC. ARMANDO LOPEZ CARDENAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL EJECUTIVO DEL DF" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO DEL DF" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "EL EJECUTIVO DEL DF", el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

**DECLARACIONES**

**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De "EL EJECUTIVO DEL DF":

1. Que el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción IV y 30 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
2. Que el Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción IV, 29 y 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cargos que acredita con los nombramientos de fecha 9 de julio de 2008, expedidos a su favor por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mismos que se adjuntan al presente instrumento.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Altadena 23, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México Distrito Federal.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "EL EJECUTIVO DEL DF" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 10 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Distrito Federal, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO DEL DF" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL EJECUTIVO DEL DF” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “EL EJECUTIVO DEL DF”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL EJECUTIVO DEL DF” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 10 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Distrito Federal, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL EJECUTIVO DEL DF” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 10 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Distrito Federal, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL EJECUTIVO DEL DF” para cumplir con el

Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL EJECUTIVO DEL DF" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL EJECUTIVO DEL DF".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "EL EJECUTIVO DEL DF", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo, solicitará a "EL EJECUTIVO DEL DF", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "EL EJECUTIVO DEL DF" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "EL EJECUTIVO DEL DF" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "EL EJECUTIVO DEL DF" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Distrito Federal.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "EL EJECUTIVO DEL DF" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para los gastos de la operación de 10 Unidades Móviles y el aseguramiento de 11 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Distrito Federal, por parte de los Servicios de Salud del Distrito Federal.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO DEL DF" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "EL EJECUTIVO DEL DF".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL DF".-** "EL EJECUTIVO DEL DF" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO DEL DF", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud o los Servicios de Salud del Distrito Federal, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO DEL DF".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DEL DF" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO DEL DF", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DEL DF", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO DEL DF".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por el Ejecutivo del Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los nueve días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas, **Armando López Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,342,748.76	\$0.00	\$6,342,748.76
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,342,748.76</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,342,748.76</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal.

## ANEXO 2

**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$3,413,718.14				\$1,390,093.49			\$1,538,937.13			\$6,342,748.76
<b>ACUMULADO</b>			\$3,413,718.14				\$1,390,093.49			\$1,538,937.13			\$6,342,748.76

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal.

## ANEXO 3

**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 11 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 10 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,953,748.76
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$202,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$187,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,342,748.76</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2012  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

Entidad Federativa

1

Monto por concepto de gasto

2

..... 3 ..... 4 .....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

5

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

**Elaboró**

\_\_\_\_\_  
16  
17

**Autorizó**

\_\_\_\_\_  
18  
Director de Administración

**Vo. Bo.**

\_\_\_\_\_  
19  
Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal.

FORMATO ORIGINAL VIGENTE DEL 15 DE ABRIL DE 2012

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****DISTRITO FEDERAL****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.

93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**  
**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012**  
**ACCIONES A REALIZAR EN EL DISTRITO FEDERAL**

**No. de unidades Beneficiadas:** 4 UMM Tipo 0, 1 UMM Tipo I, 3 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
DFSSA017990	Tipo II 2007	007	Iztapalapa	131	La polvorilla	3,265	Médico, Odontólogo, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) Y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
DFSSA017990	Tipo II 2007	007	Iztapalapa	0216	Ampliación la polvorilla	5,222			H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) Y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>2</b>	<b>8,487</b>	<b>4</b>		
DFSSA018002	Tipo II 2007	007	Iztapalapa	174	San Miguel Teotongo *Rancho Bajo Avisadero	923			H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) Y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
DFSSA018002	Tipo II 2007	007	Iztapalapa	061	Ampliación Emiliano Zapata	1,017	Médico, Odontólogo, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) Y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
DFSSA018002	Tipo II 2007	007	Iztapalapa	0330	Torres Mercedes	2,396			H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) Y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>3</b>	<b>4,336</b>	<b>4</b>		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
DFSSA018014	Tipo I 2007	010	Alvaro Obregón	196	San Bartolo Ameyalco	7,642	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), HGO 4 (IMSS), H. GRAL. "DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ" (ISSSTE) Y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).
DFSSA018014	Tipo I 2007	010	Alvaro Obregón	199	Santa Rosa Xochiac	1,418			H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), HGO 4 (IMSS), H. GRAL. "DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ" (ISSSTE) Y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).
DFSSA018014	Tipo I 2007	010	Alvaro Obregón	241	Chamontoya	3,723			H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), HGO 4 (IMSS), H. GRAL. "DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ" (ISSSTE) Y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).
	1		1		3	12,783	3		
DFSSA018026	Tipo II 2007	005	Gustavo A. Madero	198	Tlalpexco	1,309	Médico, Odontólogo, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.	H. JUAREZ DE MEXICO (SSA), HGP 3A (IMSS) Y HOSPITAL REGIONAL "PRIMERO DE OCTUBRE" (ISSSTE).
DFSSA018026	Tipo II 2007	005	Gustavo A. Madero	001	6 de Junio	638			H. JUAREZ DE MEXICO (SSA), HGP 3A (IMSS) Y HOSPITAL REGIONAL "PRIMERO DE OCTUBRE" (ISSSTE).
	1		1		2	1,947	4		
DFSSA018335	Tipo 0 2009	007	Iztapalapa	0223	Degollado	15,162	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) Y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
	1		1		1	15,162	3		
DFSSA018340	Tipo 0 2009	004	Cuajimalpa	0008	Xalpa	8,110	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), HGO 4 (IMSS), H. GRAL. "DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ" (ISSSTE) Y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).
	1		1		1	8,110	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
DFSSA018352	Tipo 0 2009	009	Tláhuc	0076	Zapotitla	2,261	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) Y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
	1		1		1	2,261	3		
DFSSA018323	Tipo 0 2009	012	Tlalpan	0001	San Miguel Topilejo	8,749	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.	H. GRAL. "MANUEL GEA GONZALEZ" (SSA), HGO 4 (IMSS) Y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).
	1		1		1	8,749	3		
DFSSA018113	Tipo III 2009	008	Magdalena Contreras	0028	Tierra Colorada	2,666	Médico, Odontólogo, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.	H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), H. GRAL. "MANUEL GEA GONZALEZ" (SSA), HGO 4 (IMSS) Y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).
DFSSA018113	Tipo III 2009	008	Magdalena Contreras	0001	San Miguel Topilejo	8,749			H. GRAL. "DR. ENRIQUE CABRERA" (SSA), H. GRAL. "MANUEL GEA GONZALEZ" (SSA), HGO 4 (IMSS) Y H. REG. "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS" (ISSSTE).
	1		1		2	11,415	4		
DFSSA018101	Tipo III 2009	007	Iztapalapa	0029	Buenavista	6,728	Médico, Odontólogo, Enfermera y Promotor Polivalente	8:00 a 17:00 Hrs.	H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) Y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
DFSSA018101	Tipo III 2009	007	Iztapalapa	0167	San José Buenavista	4,183			H. DE ESPECIALIDADES "DR. BELISARIO DOMINGUEZ" (SSA), HGZ 47 (IMSS), H. REG. "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" (ISSSTE) Y H. GRAL. "GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON" (ISSSTE).
	1		1		2	10,911	4		
	10		7		18	84,161	35		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**ANEXO 7 TRIMESTRAL**  
**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICOUTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal.

## ANEXO 9

## CONTRATACION DE PERSONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

## NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 43,821.51	\$ 4,869.06	\$ 48,690.57	12	\$ 584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$ 28,254.81	\$ 3,139.42	\$ 31,394.23	12	\$ 753,461.52
							\$ 1,337,748.36

## UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 593,066.88
							\$ 1,299,733.44

## UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 148,266.72
							\$ 324,933.36

## UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 20,500.00	\$ 2,277.78	\$ 22,777.78	12	\$ 820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 444,800.16
							\$ 1,794,800.16

## UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 20,500.00	\$ 2,277.78	\$ 22,777.78	12	\$ 546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 296,533.44
							\$ 1,196,533.44

TOTAL

\$ 5,953,748.76

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal.

## ANEXO 10

## Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
<b>TOTAL (13)</b>										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal.

## ANEXO 11

## Secretaría de Salud

## Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTESECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

## NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal.

## ANEXO 12

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

FECHA DE VISITA
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Gobierno del Distrito Federal, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,342,748.76 (seis millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas, **Armando López Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **Jose Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y EL DR. ECTOR JAIME RAMIREZ BARBA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", Y EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, C.P. GILBERTO ENRIQUEZ SANCHEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración, el Secretario de la Gestión Pública, y el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG", y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

**DECLARACIONES**

**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD":

1. Que las Secretarías de Finanzas y Administración, de la Gestión Pública, y Salud, participan en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y 2, 3, 8, 12, 13 fracciones II, V y X, 24, 27 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; compareciendo a través de sus Titulares, en términos de los previsto por los artículos 1, 2 fracciones I y II, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 2, 4, 5 y 6 fracciones IV, XI y XXI del Reglamento Interior de la Gestión Pública; 2, 3 fracción I, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; habiendo debidamente acreditado la personalidad con la que se ostentan, con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano executor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
3. Que el Director General del "ISAPEG" acude a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo que establecen los artículos 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 17 fracciones VI y VII del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, por medio del cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, segundo piso, código postal 36000, de Guanajuato, Gto.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del

Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y el aseguramiento de 19 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guanajuato, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiera "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco 56/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco 56/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, al "ISAPEG". La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, el "ISAPEG" deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

**PARAMETROS**

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y el aseguramiento de 19 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guanajuato, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y el aseguramiento de 19 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guanajuato, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, el cual forma parte integrante del presente instrumento; asimismo, solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del “ISAPEG”.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para la operación de 14 Unidades Móviles y el aseguramiento de 19 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Guanajuato, a cargo del "ISAPEG".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD" a través del "ISAPEG".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar a través del "ISAPEG" los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto del "ISAPEG" a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por el "ISAPEG" y validada por la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD".

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del "ISAPEG" la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre del "ISAPEG", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente al "ISAPEG" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que el "ISAPEG", esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al "ISAPEG", o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a través del "ISAPEG" la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del "ISAPEG", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. El "ISAPEG", realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar a través del "ISAPEG" sobre la suscripción de este Convenio Específico, al Organismo de Fiscalización Superior de la Legislatura Local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial de Gobierno de "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Gestión Pública en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Gestión Pública de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **ISAPEG, Ector Jaime Ramírez Barba**.- Rúbrica.- El Secretario de Gestión Pública, **Gilberto Enríquez Sánchez**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$8,116,565.56	\$0.00	\$8,116,565.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,116,565.56</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,116,565.56</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Salud y Dirección General del ISAPEG.

**ANEXO 2**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$4,422,328.22				\$1,753,033.53			\$1,941,203.81			\$8,116,565.56
<b>ACUMULADO</b>			\$4,422,328.22				\$1,753,033.53			\$1,941,203.81			\$8,116,565.56

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Salud y Dirección General del ISAPEG.

**ANEXO 3**  
**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 19 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,526,815.56
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$266,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$323,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,116,565.56</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Salud y Dirección General del ISAPEG.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2012  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

..... 3 ..... 4 .....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6 Partida Especifica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL "ISAPEG" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

**Elaboró** **Autorizó** **Vo. Bo.**  
 \_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_  
 16 18 19  
 17 Director de Administración Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Salud y Dirección General del ISAPEG.

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Salud y Dirección General del ISAPEG.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE GUANAJUATO****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Salud y Dirección General del ISAPEG.

**SECRETARIA DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: GUANAJUATO**

**No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 1 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III.**

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
GTSSA016924	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0266	SAN ANTON DE LAS MINAS	470	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	HOSPITAL GRAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA016924	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0428	DERRAMADERO, EL	208			HOSPITAL GRAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA016924	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0636	COLMENA, LA	138			HOSPITAL GRAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA016924	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0053	CERRITO DE GUADALUPE	109			HOSPITAL GRAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA016924	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0418	SAN JOSE DE LA CAMPANA (LAS CU)	132			HOSPITAL GRAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA016924	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0780	REFUGIO, EL	95			HOSPITAL GRAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA016924	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0285	SAN ISIDRO DEL SISOTE	366			HOSPITAL GRAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA016924	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0509	JOYA DE JESUS MARIA (LA JOYA)	30			HOSPITAL GRAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA016924	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0532	SAN SERGIO	70			HOSPITAL GRAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA016924	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0723	JACALES (EL LLANO)	41			HOSPITAL GRAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA016924	Tipo I 2007	014	Dolores Hidalgo	0054	CERRITO DE LA PAZ	24			HOSPITAL GRAL CUNA DE LA INDEPENDENCIA
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1,683</b>			<b>3</b>
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0264	ALISOS, LOS	54	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0479	SAUZ SECO	101			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0616	SAN JOSE DE OTATES SUR (PIEDRA)	73			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0677	SANTA ROSA DE LIMA (OJO DE AGU)	53			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0698	GIGANTE, EL	64			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0908	DURAZNO, EL	26			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0491	VENADITO, EL (EL VENADITO DE P)	20			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0678	MESA DEL OBISPO, LA	19			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0322	ESTANCIA DE OTATES	45			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0316	DERRAMADERO, EL	141			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0431	SAN ANTONIO DEL GIGANTE	61			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0620	CHARCOS, LOS	65			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0449	SAN JOSE DE OTATES NORTE	65			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	1010	CALERA DE LOS ALISOS, LA	31			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0611	BANCOS, LOS	49			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0681	PROVIDENCIA, LA	8			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0668	GACHUPIN, EL	13			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	1056	PILAS, LAS	23			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	1124	EPAZOTE	28			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0531	VIRGEN DE ALFARO (LA VIRGEN)	18			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA016965	Tipo II 2007	020	León	0615	FUELLECITOS (LOS NEGRETES)	55	HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>21</b>	<b>1,012</b>	<b>4</b>		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
GTSSA016941	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0236	YERBABUENA	8	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0310	PUERTO DEL ZACATE	8			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0552	TEJOCOTE, EL	21			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0104	MESA DE JESUS, LA	164			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0312	PRESITAS, LAS	29			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0406	ADJUNTAS DE LAS MESAS	18			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0450	SAUCILLO	84			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0304	PALMITA, LA	9			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0559	TRES PUERTAS	1			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0604	VENTANA DOS, LA	2			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0148	POZO HONDO	755			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0392	NORITA DEL REFUGIO	405			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA016941	Tipo II 2007	033	San Luis de la Paz	0133	PEÑITA	214			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
	1		1		13	1,718			4
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0055	CERRO ALTO	20	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	HOSP. GRAL. DE PENJAMO
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0176	MESA DE MENDEZ	278			HOSP. GRAL. DE PENJAMO
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0178	MINAS, LAS	23			HOSP. GRAL. DE PENJAMO
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0205	PAREDES, LAS	180			HOSP. GRAL. DE PENJAMO
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0239	RANCHO NUEVO DE GUTIERREZ	69			HOSP. GRAL. DE PENJAMO
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0356	POMAS, LAS	30			HOSP. GRAL. DE PENJAMO
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0374	CERRO PRIETO (LAS LETRAS)	83			HOSP. GRAL. DE PENJAMO
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0380	ZARCO, EL	55			HOSP. GRAL. DE PENJAMO
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0448	POZO AZUL	21			HOSP. GRAL. DE PENJAMO
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0109	GALLO, EL	158			HOSP. GRAL. DE PENJAMO
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0322	TIERRAS NEGRAS	288			HOSP. GRAL. DE PENJAMO
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0410	GLORIA, LA	10			HOSP. GRAL. DE PENJAMO
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0478	CARRETAS, LAS	16			HOSP. GRAL. DE PENJAMO
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	0479	CERRO COLORADO	20			HOSP. GRAL. DE PENJAMO
GTSSA016953	Tipo II 2007	023	Pénjamo	9015	PUERTO EL GALLO	90	HOSP. GRAL. DE PENJAMO		
	1		1		15	1,341	4		
GTSSA016936	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0289	SAN LUCAS	608	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0560	RANCHO NUEVO VILLA DE GUADALUPE	180			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0859	VILLA DE SANTIAGO (SAN LUCAS)	42			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0064	CIENEGA DE JUANA RUIZ	466			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0249	SALITRE, EL	166			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0258	SAN ANTONIO DE LA JOYA	249			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0316	SHOTOLAR, EL	33			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA016936	Tipo II 2007	003	San Miguel de Allende	0045	CAÑADA DE LA VIRGEN	10			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
	1		1		8	1,754	4		
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0016	CERRITO DE LA CRUZ, EL	45	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0019	COECILLO DE LA PALMA, EL (EL C)	20			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0124	TIGRE, EL	2			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0085	SAN JOSE DEL TORREON (EL TORRE)	1,149			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0123	SANTA CATARINA	5			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0061	PUERTA DEL TIGRE	34			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0057	PUENTE, EL	2			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0151	PRESITAS, LAS (EL DORADO)	2			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0044	LATAS, LAS	3			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0125	GARABATO, EL	51			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0137	LAS CUEVAS	40			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0175	RANCHO EL CIELO	7			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0176	CABRAS DE MONCADA	2			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0191	LLANOS DEL CALVEL	8			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0198	MARIAS VIEJAS	2			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0204	PRESA DE DOLORES	24			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0003	ANIMAS	1			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0004	ARBOLITO	7			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0014	CARMEN DEL NORTE	89			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0066	PURISIMA DE RANGEL (LA CHIRIPA)	7			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0067	RANCHO NUEVO	27			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0068	EL ROSARIO	33			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0072	SAN BERNARDO	29			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0075	SAN RAFAEL DE LAS ANIMAS	76			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0096	SAN ISIDRO BUENA VISTA	2			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0105	EL DURAZNO	9			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0132	PIEDRAS NEGRAS	6			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0181	LAS CUATAS	4			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0208	EL ROSARIO (EL OMBLIGO)	8			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0212	SAN FRANCISCO	135			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0217	SAN JUAN DE LA CRUZ (LOS BORREGOS)	7			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0222	SANTA FE	8			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
GTSSA017180	Tipo 0 2009	022	Ocampo	0232	MANUEL SALAS	8			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEON
	1		1		33	1,852	3		
GTSSA017204	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0060	FLORIDA, LA	138			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Tipo 0 209	033	San Luis de la Paz	0124	PALOS ALTOS	469			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Tipo 0 209	033	San Luis de la Paz	0131	PATROCINIO, EL	246			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Tipo 0 209	033	San Luis de la Paz	0225	TRINIDAD DE PALO ALTO, LA (PALO ALTO)	14			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Tipo 0 209	033	San Luis de la Paz	0261	CURINITH	273			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Tipo 0 209	033	San Luis de la Paz	0432	HUERTA DOS, LA	218			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Tipo 0 209	033	San Luis de la Paz	0469	COLONIA VALLE DE GUADALUPE	325			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Tipo 0 209	033	San Luis de la Paz	0470	SAUCITO, EL	102			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Tipo 0 209	033	San Luis de la Paz	0533	ZORRILLO, EL (EL HUIZACHAL)	323			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Tipo 0 209	033	San Luis de la Paz	0209	EXHACIENDA DE SANTA ANA (SANTA ANA Y LOBOS)	402			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Tipo 0 209	033	San Luis de la Paz	0188	SAN ERNESTO	599			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017204	Tipo 0 209	033	San Luis de la Paz	0253	CIENEGUILLA DEL REFUGIO, LA	264			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
	1		1		12	3,373	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0053	ESCONDIDA, LA	36	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0303	PASO DE NOGALES (LOMA DE MAGUEYES)	15			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0558	NOGALES	4			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0102	MESA DE LA ESTACADA	69			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0355	PASO DE LA VIRGEN	20			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0507	AGRIDUZ	3			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0509	LLANOS DE SAN PABLO, LOS	3			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0108	MILPILLAS	60			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0233	VERGEL DE BERNALEJO	19			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0232	VENTANA, LA (LA VENTANA PUERTO BLANCO)	16			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0246	BERNALEJO	33			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0309	PUERTO BLANCO	18			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0397	PUERTO DE LEON	8			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0695	EL SAUCITO	5			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0291	MESA DE PALOTES (MESA DEL CARMEN)	161			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0346	TAPANCO, EL	4			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0405	ADJUNTAS DE ARRIBA, LAS	13			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0554	ELIGIO ALVAREZ	2			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0742	GALVAN (GALVAN DE MILPILLAS)	7			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0420	CERRITO DE MACUALA, EL	21			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0096	MAGUEY VERDE (MESA DE VACAS)	7			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0130	PATOS, LOS (PUERTO COLORADO)	1			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0158	PUERTO DE SAN JUAN, EL (EL CAJON)	11			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0305	PARAJES	9			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0508	PUERTO SAN JUAN	10			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0516	PASO DE MACUALA	8			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0519	SALTO DE MACUALA	11			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0555	FRAILE, EL	9			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0557	PIEDRAS DE AMOLAR	10			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0775	RINCON, EL	4			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0502	ROBLES LOS	4			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0548	CAÑADA DEL PUEBLITO, LA	30			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0411	ASERRADORA, LA	12	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0505	ESTACADA, LA	4	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0751	MESA ALTA, LA	22	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0217	SOLEDAD DEL RIO (LA SOLEDAD)	22	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0004	AGUA DULCE	1	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0019	CAÑADA DEL POTRERO	15	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0021	CAÑADA DE LAS YEGUAS	4	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0072	HIGUERON, EL	9	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0248	CAÑADA DEL GUAJE	5	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0293	MESITAS DE CAMARON	4	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0484	AGUACATE, EL	11	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0223	TERESA, LA	11	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ		
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0073	HUIZACHES	14	HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0364	OJO DE AGUA	7			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0415	BRAMADOR, EL	9			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0794	RANCHITO, EL	6			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0323	SAUCILLO, EL	25			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0249	CAPADERO, EL	10			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0251	CABEZAS	1			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0282	RANCHO DE JACALITOS	10			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0302	PASO DE LA CRUZ	10			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0308	PUERTO DEL ITACATE	12			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0322	PUERTO DE LA SANDIA	3			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0429	FRAILESCO, EL	1			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0480	DESMONTE, EL	15			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0483	PASO DE EN MEDIO	8			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0496	PASO DE GUADALUPE (EL CHAMAL)	3			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0506	ANGOSTURA, LA	1			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0517	PUERTO DE LA VIRGINITA	4			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0662	PINO, EL	10			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0743	GRANJENOS, LOS	7			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0762	PEDERNAL, EL (LA CUESTA DE LA MANTECA)	3			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017192	Tipo 0 2009	033	San Luis de la Paz	0767	PUERTO DEL HUIZACHAL	6			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
	1		1		65	916	3		
GTSSA017216	Tipo 0 2009	037	Silao	0535	PUERTA DEL LLANO	61			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017216	Tipo 0 2009	037	Silao	0301	LAS BEGONIAS	24			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017216	Tipo 0 2009	037	Silao	0030	CUBILETE	144			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017216	Tipo 0 2009	037	Silao	0025	EJIDO EL PARAISO (EL COYOTE)	432			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017216	Tipo 0 2009	037	Silao	0026	LOS JACINTOS	376			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017216	Tipo 0 2009	037	Silao	0009	BAÑOS DE AGUAS BUENAS	443			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017216	Tipo 0 2009	037	Silao	0436	EL PUERTECITO	60	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017216	Tipo 0 2009	037	Silao	0435	EL CAMPAMENTO	10			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017216	Tipo 0 2009	037	Silao	0529	EL POZO BLANCO	23			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017216	Tipo 0 2009	037	Silao	0003	AGUAS BUENAS	1,025			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017216	Tipo 0 2009	037	Silao	0155	LA LABOR	35			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017216	Tipo 0 2009	037	Silao	0440	ENTRONQUE A CRISTO REY	87			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017216	Tipo 0 2009	037	Silao	0447	PUERTAS CADENAS	23			HOSP. GRAL DE SILAO
	1		1		13	2,743	3		
GTSSA017221	Tipo 0 2009	037	Silao	0176	SAN JOSE DE RIVERA	465			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017221	Tipo 0 2009	037	Silao	0505	JESUS TRUJILLO	2			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017221	Tipo 0 2009	037	Silao	0265	LOS OLIVOS	4			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017221	Tipo 0 2009	037	Silao	0486	GRANJAS BARAJAS	6	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017221	Tipo 0 2009	037	Silao	0055	MARAVILLAS	667			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017221	Tipo 0 2009	037	Silao	0499	FRACCION LA GLORIA	1			HOSP. GRAL DE SILAO
GTSSA017221	Tipo 0 2009	037	Silao	0523	NORIA DE CHENCHO	5			HOSP. GRAL DE SILAO

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
GTSSA017221	Tipo 0 2009	037	Silao	0005	LA SUNCION (LAS FINCAS)	178	3		HOSP. GRAL DE SILAO		
GTSSA017221	Tipo 0 2009	037	Silao	0120	SAN RAMON	492			HOSP. GRAL DE SILAO		
GTSSA017221	Tipo 0 2009	037	Silao	0316	SAN JOSE DEL PROGRESO	16			HOSP. GRAL DE SILAO		
GTSSA017221	Tipo 0 2009	037	Silao	0124	LA SIERRITA	169			HOSP. GRAL DE SILAO		
	1		1		11	2,005					
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0148	CANALES II	54	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0096	SAN ANTONIO EL ALTO	61			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0191	EL GUAJE	146			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0056	SALTO DE ARRIBA	94			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0053	EL REPARO	212			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0041	MURALLA DE CADILLAL	267			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0155	EL CHOCHO	1			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0149	SAN JOSE DE LAS PALMAS	8			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0085	EL TEJOCOTE	149			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0163	CERRITO BLANCO	68			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0126	CANALES I.	42			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0048	PLACERES	79			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0055	SALTO DE ABAJO (EL SALTO)	443			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0021	HIGUERILLAS	56			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	031	San Francisco del Rincón	0093	LA ESPERANZA	13			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	023	Romita	0215	MURALLA NUEVA	147			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	022	Ocampo	0085	SAN JOSE DEL TORREON (EL TORRE)*	1,149			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	022	Ocampo	0212	SAN FRANCISCO*	135			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	037	Silao	0025	EJIDO EL PARAISO (EL COYOTE)*	432			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	037	Silao	0026	LOS JACINTOS*	376			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	037	Silao	0009	BAÑOS DE AGUAS BUENAS*	443			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	037	Silao	0003	AGUAS BUENAS*	1,025			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	037	Silao	0176	SAN JOSE DE RIVERA*	465			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	037	Silao	0055	MARAVILLAS*	667			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	037	Silao	0120	SAN RAMON*	492			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
GTSSA017233	Tipo III 2009	037	Silao	0124	LA SIERRITA*	169			HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN		
	1		4		16	1,840					
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0050	LA CEJA	444			Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0230	SAN JOSE DEL TANQUE	430	HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN				
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0030	BUENAVISTA DEL CUBO	428	HOSP. GRAL. CUNA DE LA INDEPENDENCIA				
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0585	EL LINDERO	58	HOSP. GRAL. CUNA DE LA INDEPENDENCIA				
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0086	ESTAÑO, EL	119	HOSP. GRAL. CUNA DE LA INDEPENDENCIA				
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0284	LAS VIGAS	26	HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN				
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0687	EL PARAISO	3	HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN				
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0040	CAÑADA GRANDE	19	HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN				
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0326	POTERO DE LA CRUZ	65	HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN				
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0174	POTRERO DE LEON	16	HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN				
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0007	ALTOS DE IBARRA	137	HOSP. GRAL REGIONAL DE LEÓN				

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0043	CAPETILLO	40			HOSP. GRAL. CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0045	EL CAPULIN	38			HOSP. GRAL. CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0587	MESA DEL ROSARIO	32			HOSP. GRAL. CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0293	ARROYO BLANCO	37			HOSP. GRAL. CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA017245	Tipo III 2009	030	San Felipe	0164	PESCADO, EL	9			HOSP. GRAL. CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA017245	Tipo III 2009	033	San Luis de la Paz	0188	SAN ERNESTO*	599			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017245	Tipo III 2009	033	San Luis de la Paz	0253	CIENEGUILLA REFUGIO, LA*	264			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017245	Tipo III 2009	033	San Luis de la Paz	0124	PALOS ALTOS*	469			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017245	Tipo III 2009	033	San Luis de la Paz	0261	CURINITH*	273			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017245	Tipo III 2009	033	San Luis de la Paz	0104	MESA DE JESUS, LA*	164			HOSP. GRAL. DE SAN LUIS DE LA PAZ
GTSSA017245	Tipo III 2009	014	Dolores Hidalgo	0053	CERRITO DE GUADALUPE*	109			HOSP. GRAL. CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA017245	Tipo III 2009	014	Dolores Hidalgo	0418	SAN JOSE DE LA CAMPANA (LAS CU)*	132			HOSP. GRAL. CUNA DE LA INDEPENDENCIA
GTSSA017245	Tipo III 2009	014	Dolores Hidalgo	0285	SAN ISIDRO DEL SISOTE*	366			HOSP. GRAL. CUNA DE LA INDEPENDENCIA
	1		3		16	1,901	4		
GTSSA017356	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0228	Purísima de Ríos	29			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017356	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0153	Marroquín Chiquito	16			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017356	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0070	Clavellinas Coyotes (Clavellinas)	1,152			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017356	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0156	Los Martínez	189			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017356	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0315	Soria	412			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017356	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0023	El Batán	192			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017356	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0124	La Huerta	861			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017356	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0511	San José de Palmas	26			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017356	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0497	Cañada de San José	17			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
GTSSA017356	Tipo 0 2011	003	San Miguel de Allende	0251	Salto del Chiquihuitillo	38			HOSP. GRAL. FELIPE G. DOBARGANES
	1		1		10	2,932	3		
GTSSA017361	Tipo 0 2011	010	Coroneo	0008	Cruz del Pastor	173			HOSP. GRAL. DE ACAMBARO
GTSSA017361	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0012	El Carrizo	304			HOSP. GRAL. DE ACAMBARO
GTSSA017361	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0244	Lagunilla del Clarín	13			HOSP. GRAL. DE ACAMBARO
GTSSA017361	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0003	Altamira	67			HOSP. GRAL. DE ACAMBARO
GTSSA017361	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0107	Yerbabuena	265			HOSP. GRAL. DE ACAMBARO
GTSSA017361	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0150	La Joya del Clarín	20			HOSP. GRAL. DE ACAMBARO
GTSSA017361	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0162	Rancho de Nieves	29			HOSP. GRAL. DE ACAMBARO
GTSSA017361	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0161	El Tejocote de Puruagua	73			HOSP. GRAL. DE ACAMBARO
GTSSA017361	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0002	El Agostadero	76			HOSP. GRAL. DE ACAMBARO
GTSSA017361	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0040	Loma Blanca	287			HOSP. GRAL. DE ACAMBARO
GTSSA017361	Tipo 0 2011	019	Jerécuaro	0102	Tierras Coloradas	224			HOSP. GRAL. DE ACAMBARO
	1		2		11	1,531	3		
	14		12		255	26,601	48		

Nota: \*) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos setenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
ANEXO 7 TRIMESTRAL  
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Salud y Dirección General del ISAPEG.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Salud y Dirección General del ISAPEG.

**ANEXO 9**  
**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**

**NIVEL ESTATAL**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>No.</b>	<b>SUELDO BRUTO MENSUAL</b>	<b>PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>PERIODO DE CONTRATACION</b>	<b>TOTAL DE PERCEPCIONES</b>
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							<b>\$1,337,748.36</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 0**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>No.</b>	<b>SUELDO BRUTO MENSUAL</b>	<b>PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>PERIODO DE CONTRATACION</b>	<b>TOTAL DE PERCEPCIONES</b>
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,037,867.04
							<b>\$2,274,533.52</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 1**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>No.</b>	<b>SUELDO BRUTO MENSUAL</b>	<b>PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>PERIODO DE CONTRATACION</b>	<b>TOTAL DE PERCEPCIONES</b>
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							<b>\$324,933.36</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 2**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>No.</b>	<b>SUELDO BRUTO MENSUAL</b>	<b>PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>PERIODO DE CONTRATACION</b>	<b>TOTAL DE PERCEPCIONES</b>
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							<b>\$2,393,066.88</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 3**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>No.</b>	<b>SUELDO BRUTO MENSUAL</b>	<b>PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>PERIODO DE CONTRATACION</b>	<b>TOTAL DE PERCEPCIONES</b>
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$1,196,533.44</b>

**TOTAL**

**\$7,526,815.56**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Salud y Dirección General del ISAPEG.

**ANEXO 10**  
**AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2012**

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
1000	Unidades médicas móviles operando										
3000											
<b>TOTAL (13)</b>											

FIRMA

FIRMA

FIRMA

**COORDINADOR ESTATAL  
CARAVANAS**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD O SU  
EQUIVALENTE**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD**

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Salud y Dirección General del ISAPEG.

**ANEXO 11**  
**SECRETARIA DE SALUD**  
**PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**  
**CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2012**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD	SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Salud y Dirección General del ISAPEG.

**ANEXO 12**  
**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**

<b>FECHA DE VISITA:</b>
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,116,565.56 (ocho millones ciento dieciséis mil quinientos sesenta y cinco pesos 56/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Salud y Dirección General del ISAPEG.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, ISAPEG, **Ector Jaime Ramírez Barba**.- Rúbrica.- El Secretario de Gestión Pública, **Gilberto Enriquez Sánchez**.- Rúbrica.